

Documento: 2021/05007/17398

Referencia: 4

Página: 1

**Área Planificación y Desarrollo Aduanero**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 56/2021**

<b>1. Fecha</b>	13 de diciembre de 2021
<b>2. Referencia</b>	GEX 2021/05007/17398
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Jorge Gatti
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Residuos Dregs.
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de residuos dregs del área de caudificación
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	3804.00.12.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de residuos dregs del área de caudificación, compuestos de sales insolubles y restos de carbono orgánico resultantes del proceso de producción de pasta de celulosa. Se presentan a granel.</p> <p>Según análisis presentado contiene 59.9% de sólidos totales, 4,5% de sólidos volátiles, 40,1% de humedad, fósforo total 0,37 (P) %, densidad aparente g/cm<sup>3</sup> 1,44, sulfato (SO<sub>4</sub>) % 0,4.</p> <p>De acuerdo a las características de esta mercadería se trata de residuos del proceso de producción de la pasta de celulosa por lo que tomamos en consideración para su clasificación la partida 38.04 "Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03."</p> <p>Según lo previsto en las Notas explicativas de la partida 38.04, esta partida comprende:</p> <p><i>"Las lejías residuales de la fabricación de la pasta de celulosa al sulfito, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente. Estas lejías consisten principalmente en sales de ácidos lignosulfónicos mezclados con azúcares y otros productos. Se presentan en general en forma de líquidos viscosos o pastas pegajosas de color pardo, o bien en masas negruzcas de fractura vítrea (se designan entonces con el nombre de pez de sulfito o de pez de celulosa) o en forma de extractos secos en polvo."</i></p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/17398

Referencia: 4

Página: 2

	<p>Por no existir aperturas a nivel de subpartida OMA y por las características propias de esta mercadería consideramos el ítem regional 3804.00.1 “Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa” y dentro de ella 3804.00.12 “A la sosa o al sulfato.”</p> <p>Por no existir aperturas a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 3804.00.12.00 “A la sosa o al sulfato” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 38.04) y Regla General Complementaria N° 1 (Texto del ítem regional 3804.00.12).</p>
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>3804.00.12.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “<b>Residuos Dregs</b>” en el ítem nacional <b>3804.00.12.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
 -SANTIAGO MOURA - US20217